



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 1879

Sancionada: 30/08/1984

Promulgada: 13/09/1984 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 20/09/1984 - Nú: 2183

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de la ciudad de Viedma, de PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES (\$A. 3.000.000.-), con destino a la adquisición de caños conductores de agua para instalar en los Barrios General Lavalle, Santa Clara, Don Zatti, San Martín, Las Flores y Miraflores.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente ley será imputado a Rentas Generales.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.